

DESIGNACIÓN SUPERVISOR

CH

Contratacion habitat
Vie 11/06/2021 4:59 PM
Para: César Augusto Marín Clavijo
CC: Nelson Javier Vasquez Torres; Edna Johana Martinez Muñoz



Cordial saludo,

Por instrucción del Dr. Nelson Javier Vasquez Torres - Subsecretario de Gestión Corporativa y CID, Facultado para contratar según Resolución de Delegación No. 525 del 22 de abril de 2016, aclarada mediante Resolución No. 1439 de diciembre de 2016, informo que fue designado (a) Supervisor (ra) de los contratos relacionados en el siguiente cuadro. La fecha de aprobación de la garantía que ampara el cumplimiento, la fecha de inicio de cobertura de la ARL, No. CRP y la fecha del Certificado de Registro Presupuestal y se describen a continuación:

No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA	FECHA DE INICIO COBERTURA ARL	No. CRP	FECHA CRP
720-2021	PROCUIMA LTDA	REALIZAR UNA (1) INTERVENCIÓN URBANA PARA CUALIFICAR EL ESPACIO PÚBLICO EN ÁREAS DE ALTA INCIDENCIA DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL SECTOR PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.	11/06/2021	No aplica	928	9/06/2021

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión, los cuales deberán ser publicados por el contratista en el término señalado en el clausulado y aprobados por el supervisor en la plataforma del SECOP II.

Para el caso de los contratos celebrados por la plataforma del SECOP I, los informes deberán ser remitidos a la Subdirección Administrativa para la respectiva publicación en la plataforma.

Para las órdenes de compra realizadas por la Tienda Virtual, los soportes de los informes de supervisión se anexarán al expediente físico.

En virtud de la referida designación, es importante tener en cuenta la responsabilidad que tiene para lograr el objeto del contrato, razón por la cual le solicitamos dar estricto cumplimiento de la **Resolución 362 de 2021 “Por la cual se actualiza y adopta el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital del Hábitat”, capítulo V, “DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA”**.

Cumplir entre otras, las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato.
2. Emitir concepto y recomendación sobre la viabilidad y necesidad de las modificaciones que se requiera para la ejecución del contrato y tramitarlas oportunamente ante la Subsecretaría de Gestión Corporativa, soportadas en razones que ameriten la solicitud, teniendo en cuenta que en ningún caso deben sustentarse en la mera liberalidad de las partes.
3. Las otras a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato, tales como de reunión, que igualmente deben ser remitidas a la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID.
4. Tramitar oportunamente y de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato, las cuentas de cobro presentadas por el contratista, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad legal vigente.

En caso de presentarse cualquier eventualidad, podrá consultar el expediente original en la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID – Subdirección Administrativa - Área de Contratación, o quien haga sus veces.